



**NORMATIVA PARA SOLICITAR LA  
FORMACIÓN DE TRIBUNAL DE  
EXÁMENES DE CINTO NEGRO  
Y  
GRADOS SUPERIORES**

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE Y DD.AA.**

## INTRODUCCIÓN

Con objeto de dar cobertura a los jueces andaluces del tribunal nacional de grados y como reconocimiento a su esfuerzo y constancia en la difusión de nuestro arte marcial, hemos creído conveniente dotarlos de la posibilidad de solicitar la convocatoria de exámenes de cinto negro y grados superiores. Esta cobertura está supeditada al obligado cumplimiento de la normativa y de los requisitos formales que esta conlleva.

**Dejar claro, que en el caso de observarse anomalías injustificadas y/o falta de rigor en lo anteriormente expuesto, podrá serle retirada al juez/ jueces en cuestión la autorización para convocar exámenes por esta vía.**

## PROCEDIMIENTO SOLICITUD Y TRAMITACIÓN

Para solicitar la convocatoria de tribunales para examen de cinto negro y grados superiores, la persona interesada, solicitará a través de las Delegaciones Provinciales de la Federación Andaluza y mediante escrito dirigido al director del Departamento Andaluz de Grados, la autorización para este examen indicando en el impreso oficial, grado máximo a examinar en esa convocatoria, el panel de jueces que forman el tribunal, así como el lugar de realización del examen. Todos los jueces examinadores deberán estar debidamente actualizados y tener la licencia federativa en vigor expedida por la federación andaluza de karate.

El juez solicitante de la convocatoria se responsabilizará del correcto funcionamiento del examen y de contar con la asistencia de personal sanitario en la mencionada actividad.

Posteriormente se enviará a la FAK las solicitudes de exámenes, así como toda la documentación requerida. Una vez recibida y revisada la documentación, se remitirá al juez solicitante las actas de exámenes, los formularios de valoración para los jueces y la correspondiente liquidación económica.

Una vez realizado el examen, se remitirá a la federación andaluza de karate, las actas con sus resultados, la prueba video gráfica del examen, así como los impresos de examen debidamente cumplimentados por los jueces.

Posteriormente, y tras revisar la documentación recibida, la Federación Andaluza de Karate la tramitará a la Real Federación Española de Karate para su registro y expedición de carnets y diplomas.

## **NORMAS GENERALES EXAMENES POR ESTA VÍA**

Los tribunales estarán formados por 3 o 5 jueces. Los jueces que estén examinando en un tribunal serán siempre de mayor grado que el de los aspirantes.

Destacar que los exámenes por esta vía y los ordinarios convocados por la federación son vías diferentes. No tendrá validez una fase del examen superada por una vía para poder presentarse a examen por la otra.

El aspirante, para poder optar a esta vía, debe de estar dado de alta en el club donde es titular el juez promotor de la convocatoria **tantos años como licencias son exigidas para cada grado**. De igual modo, **el juez para poder examinar**, debe de estar dado de alta como profesor en el club, un mínimo de tres años para poder examinar hasta 3º DAN y cuatro años para poder examinar para 4º DAN.

## **CONSIDERACIONES SOLICITUD EXÁMEN**

- ❖ Sólo podrán solicitarse examen en los clubes donde el juez imparte clases.
- ❖ En los diferentes clubes o dojos donde el juez este dado de alta autorizando a monitores/entrenador deportivo nivel 1 o a entrenadores regionales /entrenador deportivo nivel 2 hasta cinto azul o marrón, no se podrá solicitar examen por esta vía.

- ❖ Para solicitar examen tendrá que haber un mínimo de 8 aspirantes

En caso de observarse anomalía en lo expuesto anteriormente le será retirada al juez en cuestión la potestad para solicitar o formar parte de exámenes por esta vía.

## COMPOSICION DE TRIBUNALES

Los tribunales estarán formados por jueces de la Federación Andaluza de Karate que estén actualizados en la misma y con licencia en vigor.

Estos exámenes serán supervisados por el director del tribunal Andaluz de grados. La federación andaluza podrá enviar supervisores para comprobar el estricto cumplimiento de la presente normativa.

El tribunal examinador deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Para poder examinar a cinturones negros infantiles el tribunal estará compuesto como mínimo por jueces cuyo grado sea el 3º Dan.
- ❖ Para poder examinar a cinturones negros 1º Dan el tribunal estará compuesto como mínimo por jueces cuyo grado sea el 4º Dan, pudiendo estar un 3º dan.
- ❖ Para poder examinar a cinturones negros 2º Dan el tribunal estará compuesto como mínimo por jueces cuyo grado sea el 5º Dan, pudiendo estar un 4º dan.
- ❖ Para poder examinar a cinturones negros 3º Dan el tribunal estará compuesto como mínimo por jueces cuyo grado sea el 6º Dan, pudiendo estar un 5º dan.
- ❖ Para poder examinar a cinturones negros 4º Dan el tribunal estará compuesto como mínimo por jueces cuyo grado sea 7º Dan, pudiendo estar un 6º dan.

**Cualquier cuestión no recogida en la presente normativa será resuelta por los órganos competentes de la Federación Andaluza de Karate.**

Esta normativa entrará en vigor el 1 de enero del 2022

*Director Del Tribunal Andaluz De Grados*  
Francisco Gutiérrez Martínez

FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE Y DD.AA.  
C/ Aristófanos, 4 1ª Planta Local 6  
29010 Málaga Fijo 951 388 718 Móvil 686 934 323  
secretaria@fankarate.com